

Parral

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario /

PARRAL,

26 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 471

VISTOS:

- 1).- El convenio de transferencia de recursos financieros, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Ministerio de Planificación y Coordinación de la Región del Maule, de fecha 21 de Junio de 2011.-
- 2).- Decreto N° 4360, de fecha 20 de Septiembre de 2011, que aprueba el convenio de transferencia de recursos financieros.-
- 3).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación denominada "Adquisición módulos habitables, muebles y artefactos con instalación en viviendas de 7 familias beneficiarias del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2011, de la comuna de Parral".-
- 4).- El Decreto Exento N° 141 de fecha 12 de Enero de 2012, que adjudica la licitación pública antes referida al proveedor don Marcial Martínez Hernández.-
- 5).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se efectuó licitación pública denominada "Adquisición módulos habitables, muebles y artefactos con instalación en viviendas de 7 familias beneficiarias del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2011, de la comuna de Parral", de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la referida licitación.-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 141 de fecha 12 de Enero de 2012 se adjudicó la referida licitación al proveedor MARCIAL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, C.N.I. N° 13.789.559-5, por un monto total de Dos millones cuatrocientos diez novecientos cuarenta mil pesos (\$2.410.940.-) IVA incluido.-
- 3.- **Que**, en el Decreto Exento N° 141, antes referido se señaló erróneamente el número de ID de la adjudicación es 2595-2-L111.-
- 4.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 138 de fecha 12 de Enero de 2012, que adjudica la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN MÓDULOS HABITABLES, MUEBLES Y ARTEFACTOS CON INSTALACIÓN EN VIVIENDAS DE 7 FAMILIAS

BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2011, DE LA COMUNA DE PARRAL", al proveedor don **MARCIAL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.789.559-5, en el siguiente sentido:

Donde dice: DECLÁRESE, adjudicada la Licitación Pública N° 2595-2-L111 "Adquisición de módulos habitables, muebles y artefactos con instalación en viviendas de 7 familias beneficiarias del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2011, de la comuna de Parral", al proveedor MARCIAL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, N° 13.789.559-5, por un monto total de \$2.410.940, IVA incluido.-

Debe decir: DECLÁRESE, adjudicada la Licitación Pública N° 2595-4-L111 "Adquisición de módulos habitables, muebles y artefactos con instalación en viviendas de 7 familias beneficiarias del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2011, de la comuna de Parral", al proveedor don MARCIAL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, C.N.I. N° 13.789.559-5, por un monto total de Dos millones cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta pesos (\$2.410.940.-) IVA incluido.-

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°141, antes referido, teniéndose la presente rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EQU/YPF/rii.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Partes
2.- Adquisiciones
3.- Dirección Finanzas
4.- Dirección Control
5.- Dirección Jurídica
6.- Dideco (2)



V°B° DIRECTORA DEPTO.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a 02 de Enero del 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario, numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la Srta. **DANIELA ANDREA AVILA FUENTES**, Cedula Nacional de Identidad N° 16.462.149-9, Kinesióloga, domiciliada en Villa Manantial, calle Dieciocho N° 1310 de la comuna de Parral, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud contrata los servicios de la Srta. Daniela Andrea Ávila Fuentes, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar funciones atinentes a su profesión en **Programa Sala ERA** del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, establecimientos dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

La Srta. Ávila Fuentes cumplirá funciones en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 12:30 hrs. a 19:00 hrs. y

Viernes de 12:00 hrs. a las 19:00 hrs.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de \$500.160 (quinientos mil ciento sesenta pesos), menos impuestos, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por el encargado del Establecimiento donde presta servicios que acredite la realización del trabajo.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación, de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

QUINTO: El presente contrato rige a partir del 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo la I. Municipalidad poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad, dos en el Departamento de Salud y uno en poder del prestador de Servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N.I N° 04.860.477-3



DANIELA A. AVILA FUENTES
C.N.I. N° 16.462.149-9



DEPARTAMENTO JURIDICO
Vº Bº ASESOR DIRECTIVO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -